

HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Agricultura, Ganaderia y Desarrollo Rural, Ing. Oswaldo Antezana Vaca Diez, debe ausentarse del país en misión oficial del 7 al 9 de junio de dosmil, a la ciudad de Lima Perú, a objeto de participar en la ?TERCERA REUNION DE LA COMISION AMPLIADA CON MINISTROS DE AGRICULTURA Y A LA REUNION DEL CONSEJO DE MINISTROS DE AGRICULTURA DE LA COMUNIDAD ANDINA?;

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado despacho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 numeral II de la Ley 1788 de 16 de septiembre de 1997.

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Desígnase Ministro Interino de Agricultura, Ganaderia y Desarrollo Rural al Ing. JAIME CARDOZO SAINZ, Viceministro de Desarrollo Rural, mientras dure la ausencia del titular.
Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de junio del año dosmil.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA